



11/9/20

	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	Página 1 de 2

CIRCULAR No.058

PARA: JEFES DE OFICINA, DIRECTORES Y DEMAS FUNCIONARIOS PLANTA CENTRAL, SECRETARIA DE SALUD, ADMINISTRATIVOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION Y RECTORES DE INTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER.

ASUNTO: REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO DE INCAPACIDADES.

FECHA: OCTUBRE 06 DE 2020

Teniendo en cuenta el Decreto Ley 019 de 2012 en su Art. 121, mediante el cual se establece el trámite para el reconocimiento de incapacidades y licencias de Maternidad y Paternidad por parte de las EPS y ARL, se hace necesario que el funcionario, remita los documentos requeridos a la Dirección Administrativa de Talento Humano, Secretaría General – Gobernación de Santander, una vez sean generados por las entidades de salud adscritas a las EPS, ARL o RÉGIMEN ESPECIAL, (NO SE ADMITEN INCAPACIDADES DE ENTIDADES PARTICULARES o de MEDICINA PREPAGADA).

Toda incapacidad de 1, 2, 3 y más días, deben escanearla en PDF o foto y enviarla al E-mail ca.lbaez@santander.gov.co o al WhatsApp 3115260612, todos los documentos deben estar LEGIBLE y deben traer los requisitos para cada caso según se detalla a continuación:

INCAPACIDADES POR ENFERMEDAD GENERAL HASTA 2 DIAS:

1. Copia de prescripción de incapacidad expedida por médico u odontólogo tratante.

INCAPACIDADES POR ENFERMEDAD GENERAL SUPERIOR A 2 DIAS:

1. Copia de prescripción de incapacidad expedida por médico u odontólogo, en el cual especifica la fecha de inicio de la incapacidad y la cantidad de días.
2. Copia Historia Clínica de la atención.

LICENCIA DE MATERNIDAD:

1. Copia de prescripción de Licencia de Maternidad expedida por el médico tratante.
2. Fotocopia del certificado de nacido vivo (primeros 5 días de vida) o Registro civil de nacimiento del hijo.
3. Copia Historia Clínica de la atención del parto.

LICENCIA DE PATERNIDAD (Ley María):

1. Registro civil de nacimiento del hijo.
2. Copia Historia Clínica de la atención del parto.
3. Copia del documento del Padre.
4. El término para presentar la Licencia no debe superar los 30 días calendarios.

INCAPACIDAD POR ACCIDENTE LABORAL (ARL):

1. Copia de prescripción de incapacidad expedida por médico u odontólogo tratante.
2. Copia Historia Clínica que corresponda con la fecha de atención medica que dio origen a la incapacidad.

El accidente debe ser reportado por el funcionario afectado inmediatamente a la ocurrencia del mismo, a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo Teléfono 6910880 extensiones 1017 – 1047.





	CIRCULAR	
	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
	VERSIÓN	3
	FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
	PÁGINA	Página 2 de 2

INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRANSITO:

1. Copia Historia Clínica de la atención.
2. Copia de prescripción de incapacidad expedida por médico u odontólogo tratante.
3. Certificación de atención para víctimas de accidentes de tránsito expedido por la institución prestadora de servicios de salud a la que recurrió.
4. Copia del Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito, SOAT.
5. Croquis o declaración del accidente ante la Autoridad competente.
6. Original de Prescripción de incapacidad expedida por medico u odontólogo tratante.

NOTA: Si el funcionario lo desea para garantizar la RESERVA MÉDICA ante la entidad, el trámite de transcripción puede ser solicitado por parte del usuario directamente ante la EPS, ARL o Régimen Especial, radicando los documentos requeridos para ello, posteriormente debe presentar ante la Dirección Administrativa de Talento Humano el documento emitido por la Entidad Salud correspondiente.

El incumplimiento de la presentación de las respectivas incapacidades podrá acarrear posible falta Disciplinaria.

Cualquier inquietud al respecto, se pueden comunicar a la Gobernación de Santander, Oficina 209 Dirección Administrativa de Talento Humano, Calle 37 No. 10-30, Tel. 6910880 Ext.1023, Celular - WhatsApp 3115260612, e-mail: ca.lbaez@santander.gov.co con Ligia María Báez Lizarazo encargada del proceso.

Agradecemos su especial atención a la presente.

Cordialmente,



IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Secretaria General



ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO
Directora Administrativa de Talento Humano

c.c.- Dr. Benjamín Gutiérrez Sanabria Jefe de Control Interno

Proyectó: Ligia Báez

